



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102008-000602-00 SUCESION JOSE NOE PARADA CAÑÓN

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer.

Cali, 23 de febrero de 2022

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Secretaria

Auto Interlocutorio Nro. 330

RADICACION 76001311010-2008-00602-00

Cali, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Objeto del pronunciamiento

Dentro del proceso de sucesión del causante José Noé Parada Cañón, la apoderada de los herederos informa que teniendo en cuenta lo dispuesto en el proveído 274 del 16 de febrero de 2022, les compartió a sus clientes las últimas actuaciones adelantadas dentro del presente trámite.

Así las cosas, procederá a glosar para que obre y conste lo manifestado por la togada de los herederos reconocidos dentro de la mortuoria del señor José Noé Parada Cañón.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102008-000602-00 SUCESION JOSE NOE PARADA CAÑON

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste el escrito de la apoderada de los herederos reconocidos, donde indica que les fue compartidos a sus clientes las últimas actuaciones del proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. **30 hoy** notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, **24 DE FEBRERO DE 2022**

La secretaria

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

01

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **052fd69609b28f6943e2e558c1b49e78abd03c7c02f2e02828022d8b5563b39e**
Documento generado en 22/02/2022 09:06:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**